

INFORMACIÓN ACTUALIZADA SOBRE CONDICIONES DE TRABAJO

CONTENIDO

Información

- Agresiones a profesionales sanitarios
- Accidentes en espacios confinados
- Partes de incapacidad temporal por internet
- Breves
- Construyendo seguridad
- Prevención en Santiago
- Empresas con iniciativas en prevención
- Publicaciones sobre prevención de riesgos

Opinión

M^a Dolores Alonso

Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales

Integración y adaptación laboral para personas con discapacidad física

Ceferino González

Director del Instituto Vasco de Ergonomía

Competencias profesionales en prevención de riesgos laborales

Notas Prácticas

Plataformas elevadoras móviles de personal

EDITORIAL

Accidentes *in itinere*: los olvidados

Transcurridas pocas semanas desde el atentado que segó alrededor de doscientas vidas en Madrid, una cosa es segura: una gran proporción de esas muertes y lesiones son legalmente accidentes de trabajo, puesto que las víctimas estaban yendo a trabajar. Para la mayoría de los trabajadores por cuenta ajena, se trata de un accidente de trabajo *in itinere*. Los accidentes *in itinere* no han merecido, hasta ahora, una consideración preventiva importante, a pesar

de que -situaciones excepcionales aparte- son responsables de aproximadamente un 25% de las muertes por accidente de trabajo y alrededor del 20% de las lesiones graves. La mayoría de los accidentes *in itinere* que producen muertes o lesiones graves son de tráfico.

El argumento más utilizado para mantener en el olvido los accidentes *in itinere* es el de que no ocurren bajo el control del empresario y, por tanto, no son materia de interés para la prevención. Lo que resulta tan solo una verdad a medias.

Los accidentes *in itinere* de tráfico suelen ser consecuencia de que los trabajadores acuden al trabajo en vehículos privados en lugar de emplear medios públicos de transpor-

te que, muchas veces, simplemente no existen. ¿Cuántos polígonos industriales disponen de un servicio de transporte público razonablemente práctico? Si dicho servicio se incluyera en la planificación urbanística, el recurso al transporte privado no sería imprescindible.

Por otra parte, la tendencia por reducir costes ha llevado a muchas empresas a suprimir el transporte colectivo de empresa sin tener en cuenta el coste que representan los accidentes

in itinere en forma de pagos salariales improductivos, pérdidas de productividad, etc. En cambio, ¿cuántas empresas utilizan estímulos a la potenciación del uso del transporte colectivo (cuando existe) o cuántas

empresas fomentan el uso compartido del vehículo particular?

No cabe duda de que la acción preventiva de la empresa no puede ser tan eficaz frente a los accidentes *in itinere* como frente a los que ocurren durante la jornada laboral, pero ello no justifica la inhibición ante el problema. Tanto individual como colectivamente, las empresas, en colaboración con las Administraciones, podrían hacer algo más para prevenirlos.

Empresas y Administraciones pueden y deben hacer mucho para prevenir los accidentes *in itinere*.

28 de abril: Día de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

Agresiones a profesionales sanitarios

El pasado mes de marzo, el Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó un plan contra agresiones a profesionales sanitarios. Este documento contempla la necesidad de que exista un acompañamiento penal en la resolución de casos de agresión hacia los médicos, implica más a las autoridades competentes, reconoce la posibilidad de que los gerentes de los centros sanitarios se presenten como parte en las declaraciones y adopta medidas dirigidas a evitar los momentos de tensión que generan estas situaciones.

En Barcelona, el Colegio Oficial de Médicos presentó en el pasado mes de febrero una encuesta, en la que se afirmaba que uno de cada tres médicos catalanes había sufrido algún episodio de violencia por parte de enfermos o de familiares.

El último accidente ocurrió en Girona el pasado mes de marzo, cuando un dentista fue agredido con un cuchillo por un paciente descontento de la atención que le había prestado; el médico sufrió puñaladas en el brazo y tórax, siendo su pronóstico de gravedad.

En relación con el tema, la OIT ha elaborado un proyecto de repertorio de recomendaciones prácticas sobre la violencia y el estrés en el sector de los servicios: una amenaza para la productividad y el trabajo decente, que se puede consultar en la siguiente dirección de internet: www.ilo.org/public/spanish/dialogue/sector/techmeet/mevsws03/mevswscp.pdf.

Accidentes en espacios confinados

Cada año, al llegar la primavera, acostumbran a empezar los trabajos de limpieza, reparación o inspección en fosas sépticas, pozos, silos, alcantarillas, etc.; y como cada año el desconocimiento de los riesgos existentes puede provocar accidentes laborales, muchos de ellos mortales, debido a que en estos recintos se suelen producir putrefacciones que, a veces, generan gases tóxicos y pueden consumir el oxígeno del aire. Además, en este tipo de accidentes suele efectuarse el rescate del accidentado de forma inmediata, obteniendo como resultado la pérdida del herido y de la persona que le socorre.

Citamos a continuación cua-

tro medidas preventivas básicas que deben tenerse en cuenta para evitar estos accidentes:

- Medir y evaluar con instrumentos adecuados el aire para comprobar que sea respirable.

- Si es necesario, o no se puede medir, ventilar previamente el recinto.

- Establecer una vigilancia continuada desde el exterior mientras se realiza el trabajo.

- Bajar atado, de manera que, en caso necesario, la persona pueda ser izada fácilmente.

También hay que tener en cuenta que los trabajadores no deben entrar en un espacio confinado sin autorización

previa y es conveniente adiestrarlos frente a un eventual rescate o situación de emergencia.

Por último, es necesario informar al trabajador de los riesgos específicos de su tarea y de las normas de prevención.



Partes de incapacidad temporal por internet

A partir del próximo día 23 de mayo, los partes médicos de baja, la confirmación de la baja y el alta correspondientes a procesos de incapacidad temporal podrán presentarse en soporte informático.

Así lo establece la Orden TAS/399/2004, de 12 de febrero, que se publicó en el BOE del 23 del mismo mes. Las empresas que deberán remitir a la Seguridad Social dicha documentación son las que utilizan el sistema de Remisión Electrónica de Datos (RED). No obstante, los modelos de las copias de los partes médicos en soporte papel deberán ser guardados por

las empresas durante un plazo de cuatro años, contando desde la fecha de presentación telemática de los mismos.

El Instituto Nacional de la Seguridad Social dará el trámite que corresponda a las copias de esta documentación a él destinadas y, mediante los medios informáticos existentes, dentro de las 48 horas siguientes, procederá a distribuir y reenviar el resto al Instituto Social de la Marina y a las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, según corresponda.

Breves

Congreso mundial de seguridad y salud en el trabajo

“La prevención en un mundo globalizado – un éxito común” será el lema del XVII Congreso mundial de seguridad y salud en el trabajo (organizado conjuntamente por la OIT, la AISS y el NSC) y que se celebrará en Orlando, Florida, los días 18 a 22 de septiembre de 2005. Se enfocará hacia las formas de fortalecer las redes entre gobiernos, empresarios, trabajadores, ONG y expertos en prevención de riesgos para mejorar mundialmente las condiciones de seguridad y salud en el trabajo. Se han propuesto cuatro grandes temas: *Impacto de la globalización: oportunidades y riesgos*; *Liderazgo en la seguridad y salud*; *Desafíos en un mundo de trabajo en evolución*; y *La prevención es un valor en un mundo globalizado*. Se invita a participar a todas las personas interesadas. Puede obtenerse más información en: <http://www.safety2005.org>.

SICUR. 2004

Durante los días 24 al 27 de febrero se celebró en Madrid el XIV Salón Internacional de la Seguridad – SICUR – que contó con la participación de 550 empresas.

El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo estuvo presente en el sector de la Seguridad laboral, que fue el que contó con una mayor participación.

Bajo el título global de “La mejora de la calidad en la prevención laboral” se realizaron varias ponencias con los siguientes títulos: La auditoría como herramienta de calidad; La integración de la prevención a través de un modelo de gestión; La calidad en la prevención; Aseguramiento de la calidad en los EPI, requisito legal imprescindible; Desarrollo del art. 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales sobre coordinación de actividades empresariales, etc. Se puede obtener más información en: www.sicur.ifema.es.

Mujeres y seguridad y salud en el trabajo

La Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo ha publicado un informe que estudia las diferencias entre hombres y mujeres relacionadas con los accidentes y enfermedades profesionales y sus implicaciones para la prevención. Se comentan las patologías laborales padecidas con mayor frecuencia por las mujeres, comparándolas con las padecidas por los hombres y se advierte del peligro de subestimar los riesgos laborales para las mujeres si se utiliza el enfoque preventivo tradicional, que no distingue entre los dos sexos. El informe completo: “Las cuestiones de género en relación con la seguridad y la salud en el trabajo–Revisión” puede consultarse en la página web de la Agencia (<http://agency.osha.eu.int>), donde también puede accederse a una nueva sección sobre género y seguridad y salud en el trabajo.

Enfermería en seguridad y salud laboral

Antes de 2005 la seguridad y la salud laboral se contemplará como especialidad en la nueva licenciatura en enfermería. El Ministerio de Sanidad convertirá en licenciatura la actual diplomatura de enfermería y creará cuatro especialidades más en los planes de estudios a través de la nueva Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Dichas especialidades se sumarán a las actuales de matrona y salud mental. Los nombres de las nuevas especialidades son: enfermería geriátrica y sociosanitaria, trabajo y salud laboral, clínica avanzada y comunitaria.

Bajo el lema: “Construyendo seguridad”

Las tasas elevadas de siniestralidad siguen destacando en las estadísticas relacionadas con el sector de la construcción; la precariedad en la ocupación y el fenómeno de la subcontratación de empresas en cadena siguen siendo las dos principales causas de los accidentes.

En relación con este tema, el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo acaba de publicar la Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción, que se le había encomendado realizar a través del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Esta Guía se puede consultar en nuestra página web: www.mtas.es/insht.

El sector de la construcción será también el eje central de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo, que se celebrará del 18 al 22 de octubre de 2004 bajo el lema: *Construyendo seguridad*, y que será coordinada por la Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo. Aunque los ac-

tos relacionados con esta Semana, que tienen por objeto reducir el riesgo que supone trabajar en el sector de la construcción, se concentrarán principalmente durante los días 18 a 22 de octubre, la campaña se desarrollará a lo largo de todo el año.

La campaña incluirá actividades tales como edificación, trabajos de ingeniería, construcción y demolición, mantenimiento de edificios, pintura y decoración, etc.

Entre las publicaciones de la Agencia Europea, y en relación con este mismo tema, destacamos la hoja informativa nº 36, titulada: “Prevención de accidentes en el sector de la construcción”, que se puede consultar en la dirección de internet: <http://agency.osha.eu.int/publications/factsheets/36/es/index.htm>.

Por último, y sobre este mismo tema, durante el mes de marzo se fallaron los premios convocados por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España (XII Edición de los Premios Caupolicán), que concede seis premios europeos de seguridad en la construcción a las categorías de: Innovación e Inves-

tigación, Formación, Información pública, Información técnica, Iniciativa universitaria e Iniciativa colegial. Destacamos dentro de la categoría de *Innovación e Investigación* el premio concedido al “Sistema anticaídas Alsina”, presentado por Juan Alsina, Pedro Xamar y Jacinto Bassols, diseñado especialmente para operaciones sobre entramados horizontales de resistencia desconocida o supuestamente frágiles, válido para la protección de las personas encargadas de instalar los medios de protección colectiva. Los premios se entregarán en Valencia el próximo día 14 de mayo.

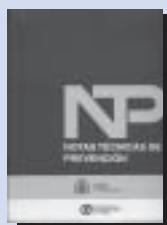


Novedades editoriales

NOTAS TÉCNICAS DE PREVENCIÓN

Documentos breves que tratan un tema preventivo concreto con una orientación eminentemente práctica al estilo de un manual. Destinadas a los prevenicionistas cuya función es resolver los problemas preventivos en el día a día de la empresa, estas Notas tratan todas las áreas preventivas: seguridad, higiene, medicina, toxicología, psicología, formación, etc. 18ª Serie (última publicada). Notas 611 a 645. Se pueden descargar en: www.mtas.es/insht/information/lib_ntp.htm.

P.V.P.: 19,15 € IVA incluido



CD-ROM SOBRE CARTELES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Carteles sobre seguridad y salud en el trabajo ordenados por diversas temáticas y origen de los mismos. Se facilitan los carteles en la carpeta “Contenido”, en formato A4 para su impresión en papel. Formato: PC Windows 95/98.

P.V.P.: 11,87 € IVA incluido



INFORME SOBRE EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Ofrece datos socioeconómicos del sector, sus condiciones de trabajo y un estudio de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales desde 1995 a 1998.

P.V.P.: 20,78 € IVA incluido

PEDIDOS:

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO
Servicio de Ediciones y Publicaciones • Torrelaguna, 73. 28027 Madrid.
Tfno. 91 363 41 00. Fax: 91 363 43 27 • Correo electrónico: edicionesinsht@mtas.es

CENTRO NACIONAL DE CONDICIONES DE TRABAJO
Dulcet, 2-10. 08034 Barcelona. Tfno. 93 280 01 02. Fax: 93 280 36 42
Correo electrónico: cncinsht@mtas.es

En la siguiente dirección de internet pueden encontrar el formulario de petición de publicaciones a Madrid y Barcelona: <http://10.16.14.2/insht/information/solicitud.htm>

LA LIBRERÍA DEL BOE
Trafalgar, 29. 28071 Madrid. Tfno. 91 538 22 95 - 538 21 00. Fax: 91 538 23 49.
Correo electrónico: libreria@com.boe.es

Prevención en Santiago

Integración de la seguridad laboral en el sistema educativo, Herramientas prácticas para analizar e investigar accidentes e incidentes o Estrategia y política europea en salud laboral son los títulos de algunas de las ponencias que se expondrán en el 3º Congreso Internacional de Prevención de Riesgos Laborales los días 2,3 y 4 de junio en el Palacio de Congresos e Exposiciones de Galicia, en Santiago de Compostela.

Unas 72 comunicaciones referentes a la prevención de riesgos laborales, otros tantos stands y talleres, así como la presentación de carteles y programas informáticos configurarán este Congreso, cuyo objetivo es el de constituir un foro internacional para intercambiar información sobre los avances más recientes en los métodos y proyectos de trabajo, las técnicas y las herramientas de ergonomía, seguridad, higiene, medicina laboral, psicología y gestión de la prevención.

Para más información pueden consultar la siguiente dirección de internet: <http://orp2004.com>.

OPINIÓN



Mª Dolores Alonso Fernández

Diplomada Universitaria de Enfermería. Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales y especialista en: ergonomía, psicología aplicada y seguridad en el trabajo.

Integración y adaptación laboral para personas con discapacidad física

En la actualidad, aunque parece respirarse un ambiente en el que la sensibilidad hacia los problemas de las personas con discapacidades físicas es creciente, todavía son numerosas las barreras que entorpecen el acceso normal de estos trabajadores a un puesto laboral. La falta de aceptación e integración social y el problema de la accesibilidad y la adaptación de las herramientas de trabajo son algunas de ellas.

Una de las posibles soluciones laborales para las personas con discapacidad puede venir de la mano del teletrabajo y, más concretamente, de la teleinformática y de la tecnología médica. Son campos en los que en las empresas se interviene poco y que podrían dar la oportunidad de resolver muchos de los problemas de adaptación laboral.

Utilizar productos de la tecnología del habla puede conseguir que en algunos casos el acceso a ciertos servicios sea más fácil para determinadas personas. El desarrollo de las interfaces vocales para el ordenador, dirigidas a todo tipo de usuarios, y no de forma especial a los discapacitados, podría solucionar gran parte de las dificultades de acceso que existen en la actualidad. Sin duda el teletrabajo ofrece las siguientes ventajas a las personas con discapacidad: al otro lado de la conexión, sentados frente al ordenador,

todos somos iguales; al trabajador se le mide exclusivamente por los resultados de su trabajo, su rendimiento y calidad; se evitan los desplazamientos por estar ubicado el puesto de trabajo en el propio domicilio; se reducen los costes empresariales, ya que se eliminan los relacionados con la infraestructura del edificio; permite realizar trabajos en otras áreas geográficas sin necesidad de abrir una oficina hasta no evaluar los resultados y comprobar que la operación es rentable, etc.

No obstante, no hay que olvidar que también existen inconvenientes: reducción de la interacción social entre los trabajadores; limitación de medios y horarios; intervención de factores como la familia, el ruido, la falta de espacio; la falta de protección social, etc.

Otro aspecto clave es el de la formación en esta área. Las personas con discapacidad no siempre se mueven en torno a las nuevas tecnologías, por lo que la formación y la teleformación juegan un papel fundamental entre los aspirantes discapacitados que buscan un puesto de trabajo adaptado. Es trabajo nuestro, en calidad de personas preparadas y motivadas en el tema de la prevención y seguridad laboral, intentar allanarles este difícil camino.



Ceferino González

Director del Instituto Vasco de Ergonomía

Competencias profesionales en prevención de riesgos laborales

A los efectos de esta reflexión, considero competencia profesional en prevención de riesgos laborales a los conocimientos, la capacidad y las actitudes necesarias para realizar las actividades de trabajo a los niveles de calidad y eficacia en el empleo seguro y saludable.

¿Son competentes en prevención de riesgos laborales los trabajadores de la empresa, los empresarios o la dirección?

Ser competente es un proceso de aprendizaje continuo. No se es competente para siempre si no hay actualización de conocimientos y de aptitudes, si no hay práctica reiterada, el conocimiento no se convierte en acción.

Un trabajador es competente en una tarea cuando sabe cómo hacerla eficazmente; el empresario y la dirección, por su parte, deben asumir el liderazgo de que sus organizaciones tengan calidad de vida laboral. El directivo enfrenta el reto de aprender a liderar, que es seducir en torno a una idea y dejar el ejercicio del poder jerárquico del que está investido. Esta es la gran dificultad del directivo, el miedo a desnudarse del poder que le viene de su posición jerárquica.

Todos, trabajadores y dirección, deben asumir que el aprendizaje continuo es una forma de mantener la empleabilidad, tienen que aprender a

aprender y además a hacerlo en equipo, que es lo que no sabemos. Ir a un curso es sólo la primera fase del aprendizaje.

La competencia conversacional es la clave que asegura la comprensión y el comportamiento entre los que dialogan. La acción básica de la cual se alimentan las demás acciones en el trabajo es la acción de conversar. Adquirir competencias conversacionales facilita comportamientos efectivos entre quienes dialogan.

Todos los trabajadores tienen derecho a mejorar continuamente su calidad de vida laboral y también tienen la responsabilidad de ello. Sólo se puede mejorar lo que se mide previamente. La gestión requiere de indicadores de medida. ¿Qué sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales tiene su empresa? ¿Es certificable y auditable?

La siniestralidad laboral iniciará el retorno definitivo a la baja cuando sus protagonistas lo acuerden y se comprometan.

Si aceptamos que hemos pasado del trabajador manual al del conocimiento, aceptemos también que las condiciones de trabajo pueden y deben ser continuamente mejorables. El respeto mutuo y la confianza recíproca son los indicadores clave para unas relaciones sanas y efectivas entre la dirección y los trabajadores.

Empresas con iniciativas en prevención

Imaginación, propuestas ingeniosas o ganas de superar las dificultades: estos son algunos de los recursos utilizados por las empresas que creen que cualquier iniciativa que difunda la cultura de la prevención a todos los niveles de la empresa debe ser bien acogida.

Es el caso de la empresa Zardoya Otis, que celebra cada 26 de febrero el "Día de la Seguridad", y así lleva seis años. La celebración forma parte del programa preventivo de salud laboral establecido por la empresa y que pretende alcanzar la seguridad total mediante la consecución de "cero accidentes" de trabajo. Durante esta jornada se desarrollan distintas actividades en todos los centros de trabajo, como reuniones participativas entre mandos y técnicos para revisar aspectos clave del plan de acción de 2004, incidentes y accidentes. La empresa Ence de Pontevedra, dedicada a la fabrica-

ción de pasta de papel, también celebró que el pasado mes de febrero ningún trabajador de esa empresa hubiera sufrido accidentes laborales desde el 19 de julio de 2002. En la celebración de los 510 días sin accidentes se realizó un homenaje a 13 trabajadores, que recibieron un diploma de "excelencia en prevención".

Iniciativas de este tipo son las que tendrán que llevar a cabo unas 20 empresas de Cantabria, a las que la Dirección General de Trabajo y la

CEOE-CEPYME ayudarán a implantar un sistema de prevención de accidentes. Como resultado, se premiará a las empresas que logren reducir su número de accidentes o que los mantengan en mínimos.

Si en su empresa se han realizado acciones de este tipo o se están llevando a cabo en la actualidad, le ofrecemos este espacio para que nos lo cuente. Puede enviarnos su información a la redacción de este periódico en Barcelona, cuya dirección figura en la pág. 4.



Publicaciones sobre prevención de riesgos

La Federación de Asociaciones de Empresarios Conquenses (FAEC), en colaboración con la Fundación de Riesgos Laborales y la Confederación de Empresarios de Castilla-La Mancha (CECAM), ha editado una guía para la evaluación y prevención de riesgos laborales en estaciones de servicio. La Guía informa de los riesgos existentes en este sector y las correspondientes medidas preventivas.

Se puede solicitar la guía a las Confederaciones provinciales de empresa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. C/ Cardenal Gil de Albornoz, 2, tfno: 969213315. La Confederación Empresarial Vasca también ha elaborado una Guía para la prevención de los riesgos derivados del consumo abusivo del alcohol o las drogas en el ámbito laboral. Esta publicación facilita a las empresas una serie de recomendaciones para ac-

tuar correctamente cuando se detecta un problema de abuso de alcohol y drogas en el trabajo. La guía está siendo distribuida a las empresas interesadas a través de las organizaciones miembro de Confebask y está también disponible en la siguiente dirección de internet: www.confebask.es/Castellano/PublicacionesPDF/drogas.PDF.

Por último, la Universidad de Córdoba ha editado un manual para los laboratorios universitarios, con el fin de que los usuarios de los laboratorios, investigadores y estudiantes trabajen con plenas garantías de higiene y seguridad. Las personas interesadas pueden dirigirse al Servicio de Protección Ambiental de la Universidad. Campus Universitario Rabanales. Edif. de Gobierno, 3ª planta 14014 Córdoba. Tfno: 957218000, sepa@uco.es, www.uco.es/organiza/servicios/prot-ambiental.

NOTAS PRÁCTICAS

Plataformas elevadoras móviles de personal

Las plataformas elevadoras móviles de personal son máquinas móviles destinadas a desplazar personas hasta una posición de trabajo con una única y definida posición de entrada y salida; están constituidas por una plataforma de trabajo con órganos de servicio, una estructura extensible y un

chasis. Existen plataformas sobre camión articuladas y telescópicas, autopropulsadas de tijera, articuladas o telescópicas.

El aumento de su uso para efectuar trabajos en altura de distinta índole, principalmente montajes, reparaciones, inspecciones u otros trabajos, junto con

el hecho de que la mayoría de estos equipos son de alquiler, hace que a los riesgos propios se añadan los derivados por el desconocimiento de las normas de utilización segura. A continuación relacionamos los principales factores de riesgo junto a las medidas de prevención y de protección adecuadas.

RIESGOS Y FACTORES DE RIESGO

Caidas a distinto nivel

Pueden producirse caídas debido al basculamiento del conjunto del equipo al estar situado sobre una superficie inclinada o en mal estado o por falta de estabilizadores. Otro motivo puede ser el de la ausencia de barandillas de seguridad en parte o en todo el perímetro de la plataforma o la utilización de elementos auxiliares tipo escalera, banquetas, etc. para ganar altura.

El trabajar sobre plataformas sin los equipos de protección individual debidamente anclados o la rotura de la plataforma de trabajo por sobrecarga, deterioro o mal uso de la misma pueden ser también motivos de riesgo.

Vuelco del equipo

Los vuelcos pueden deberse a: la realización de trabajos con el chasis situado sobre una superficie inclinada, al hundimiento o reblandecimiento de toda o parte de la superficie de apoyo del chasis o a la sobrecarga de las plataformas de trabajo respecto a su resistencia máxima permitida. El hecho de no utilizar estabilizadores, hacerlo de forma incorrecta o apoyarlos total o parcialmente sobre superficies poco resistentes puede ser también una causa de vuelco.

Caída de materiales sobre personas o bienes

Las causas de estas caídas pueden ser: el vuelco del equipo, el hecho de que la plataforma de trabajo esté desprotegida, que se rompa una plataforma, que se hayan dejado las herramientas o materiales sueltos sobre la superficie o que se encuentren personas situadas en las proximidades de la zona de trabajo o bajo la vertical de la plataforma.

Golpes, choques o atrapamientos del operario de la propia plataforma contra objetos fijos o móviles

Se suelen producir por movimientos de elevación o pequeños desplazamientos del equipo en proximidades de obstáculos fijos o móviles sin las correspondientes precauciones.

Contactos eléctricos directos o indirectos

La causa más habitual es la proximidad a líneas eléctricas de alta o baja tensión, ya sean aéreas o en fachada.

Caidas al mismo nivel

La falta de orden y limpieza en la superficie de la plataforma de trabajo puede causar este tipo de caídas.

Atrapamiento entre alguna de las partes móviles de la estructura y entre ésta y el chasis

Efectuar algún tipo de actuación en la estructura durante la operación de bajada de la misma o situarse entre el chasis y la plataforma durante la operación de bajada de la plataforma de trabajo puede ocasionar atrapamientos.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y DE PROTECCIÓN

- Las plataformas deben cumplir con unos requisitos de seguridad en cuanto a la resistencia de sus estructuras y de estabilidad, que deben estar perfectamente definidos por el fabricante para cada posición de trabajo de la plataforma y de las distintas combinaciones de cargas y fuerzas.

- Las plataformas deben contar con dispositivos que impidan la traslación cuando no esté en posición de transporte y que indiquen si la inclinación o pendiente del chasis está dentro de los límites máximos admisibles. Igualmente, deben disponer de una señal sonora audible cuando se alcanzan los límites máximos de inclinación.

- Debe haber barandillas en todo el perímetro de la plataforma a una altura mínima de 0,90 m y disponer de puntos de anclaje para equipos de protección individual.

- Debe existir una protección que impida el paso o el deslizamiento de objetos y que evite que puedan caer sobre las personas.

- La puerta de acceso a la plataforma tiene que tener la abertura hacia el interior y contar con un cierre o bloqueo automático.

- El suelo, incluida una posible trampilla, debe ser antideslizante y con intersticios cuyas medidas impidan el paso de una esfera que sobrepase los 15 mm de diámetro.

- El suelo de la plataforma debe poder soportar la carga máxima de utilización, $m = n \times mp + me$, donde $mp = 80$ Kg (masa de una persona), $me \geq 40$ Kg (valor mínimo de la masa de las herramientas y materiales) y $n = n^{\circ}$ autorizado de personas sobre la plataforma de trabajo.

- Deben disponer de dos sistemas de mando, uno en la plataforma y otro accionable desde el suelo.

- Los mandos deben ser direccionales en la dirección de la función, volviendo a la posición de paro o neutra automáticamente cuando se deja de actuar sobre los mismos; deben estar marcados indeleblemente según códigos normalizados.

- Debe haber sistemas auxiliares de descenso en caso de fallo del sistema primario, sistema de seguridad de inclinación máxima, paro de emergencia y sistema de advertencia, cuando la base de la plataforma se inclina más de 5 grados de la máxima permitida.

- Debe existir un sistema de seguridad que impida el movimiento de la plataforma hasta que ésta no esté en posición.

- Las bases de apoyo se deben adaptar a superficies con desnivel máximo de 10°.

- Debe contar con topes y medios mecánicos que impidan movimientos incontrolados en posición de transporte.

- En caso de estabilizadores motorizados, debe existir un dispositivo de seguridad que impida su movimiento si la plataforma no está en posición de transporte o en sus límites de posición.

NORMAS DE UTILIZACIÓN

- Antes de su uso debe realizarse una inspección visual de la estructura y comprobar si hay escapes, cables dañados, conexiones eléctricas, estado de los neumáticos y baterías, etc.

- Hay que comprobar el correcto funcionamiento de los controles de operación, evaluar los defectos detectados y avisar al equipo de mantenimiento o poner la plataforma fuera de servicio, en su caso.

- Está prohibido trabajar en caso de viento o condiciones meteorológicas adversas.

- No se debe emplear la plataforma como grúa, ni sobrecargarla ni sujetarla a estructuras fijas.

- No se pueden utilizar medios auxiliares para incrementar la altura ni utilizar plataformas en recintos cerrados.

- El aparcamiento debe realizarse en zonas señalizadas, se deben cerrar los contactos y verificar la inmovilización falcando las ruedas, si es necesario.

- Hay que limpiar la superficie de la plataforma, retirar las llaves de contacto y dejarlas en un lugar habilitado para ello y colocar un cartel que diga "fuera de servicio" en un lugar visible.

Se puede ampliar esta información consultando la Nota Técnica de Prevención nº 634. Plataformas elevadoras móviles de personal. J. Mª Tamborero. INSHT.

LEGISLACIÓN

- Real Decreto 1435/1992, de 27 de noviembre (BOE de 11 de diciembre de 1992), por el que se dictan las disposiciones de aplicación de la Directiva del Consejo 89/392/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre máquinas, modificado por el Real Decreto 56/1995, de 20 de enero.

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.

- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio (BOE de 7 de agosto de 1997), por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

